

En Buenos Aires, a los 26 días del mes de junio de 2007, se reúnen los representantes de la Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina por el sector trabajador, Héctor Daer, Ricardo Romero y Cristina Lujan Nuñez con el patrocinio letrado del Dr Federico West Ocampo, por una parte y los representantes de Asociación de Distribuidores de Especialidades Medicinales (ADEM) y la Asociación de Droguerías Distribuidoras Integrales Farmacéuticas (ADDIF) por el sector empleador, representados por Alberto Galache y Santos Ricardo López Uriburu, respectivamente, con el patrocinio letrado del Dr. Gustavo J Gallo, por la otra, en el marco del convenio colectivo 120/75, a fin de dejar explicitado el acuerdo alcanzado en las negociaciones paritarias celebradas:

- 1.- ADEM y ADDIF, representantes del Sector empresario, aceptan la convocatoria efectuada por FATSA promoviendo la negociación colectiva tendiente a lograr una modificación parcial del convenio colectivo 120/75.
- 2.- La presente negociación conforme las capacidades representativas de las partes se realiza en el ámbito personal y territorial definido en el Convenio Colectivo 120/75.
- 3.- Ambas partes ratifican la plena vigencia de todas las cláusulas del Convenio Colectivo 120/75, no modificadas por el acuerdo colectivo alcanzado, que se detalla a continuación.
- 4.- Ambas partes de común acuerdo manifiestan que, como consecuencia de las negociaciones llevadas a cabo, han alcanzado el siguiente acuerdo:

Primero: Aumento de las remuneraciones: las partes acuerdan un aumento del veinte por ciento (20 %) sobre todos los salarios básicos de todas las categorías profesionales enunciadas en el Convenio Colectivo 120/75. El aumento aquí acordado tendrá vigencia conforme lo establecido en las siguientes escalas:

Escalas de salarios básicos CCT 120/75

1.- Escala vigente a partir del 1º de mayo de 2007 (5%)

MES	MAYO 2007
1) PRIMERA CATEGORÍA	1.451,00
2) SEGUNDA CATEGORÍA	1.357,00
3) TERCERA CATEGORÍA	1.265,00
4) CADETES	1.188,00

Handwritten signatures of the representatives of the worker side (left) and the employer side (right) at the bottom of the document.

2.- Escala vigente a partir del 1º de junio de 2007 (10%)

MES	JUNIO 2007
1) PRIMERA CATEGORÍA	1.520,00
2) SEGUNDA CATEGORÍA	1.421,00
3) TERCERA CATEGORÍA	1.325,00
4) CADETES	1.244,00

3.- Escala vigente a partir del 1º de septiembre de 2007 (15%)

MES	SEPTIEMBRE 2007
1) PRIMERA CATEGORÍA	1.589,00
2) SEGUNDA CATEGORÍA	1.486,00
3) TERCERA CATEGORÍA	1.386,00
4) CADETES	1.301,00

4.- Escala vigente a partir del 1º de diciembre de 2007 (20%)

MES	DICIEMBRE 2007
1) PRIMERA CATEGORÍA	1.658,00
2) SEGUNDA CATEGORÍA	1.550,00
3) TERCERA CATEGORÍA	1.446,00
4) CADETES	1.357,00

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.